



149/12

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 de noviembre de 2012

VISTO, el expediente N° 2989/12 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior 2012, el expediente N° 2172/10 de fecha 15 de septiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 2094/10 de fecha 27 de agosto de 2010;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que este cuerpo en su 9° Reunión del año 2012 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar al Docente-Investigador Ordinario que consta en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2°: La designación referida en el artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa



149/12

Universidad Nacional de Lanús

Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa



Universidad Nacional de Lanús

149/12

ANEXO

Dictamen I Llamado Concurso Público de Oposición y Antecedentes para Docentes - Investigadores UNLa, año 2010.									
Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
I-057/10	Centro de Derechos Humanos	Derechos Humanos	Maestría en Derechos Humanos	Derechos Sociales y Políticas Sociales	1	Adjunto	Simple	Julieta Rossi (DNI Nº 22.990.637)	74 pts

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa